

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES RESOLUCIÓN N° 019

POSADAS, 09 de Febrero de 2.026.-

VISTO: El Expte N° 9910-5/2.019, Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones; caratulado: “Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable S/ Aprobación de Nuevo Convenio Servicios de Excusiones Náuticas PP Moconá”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha diecisiete del mes de Noviembre del año 2.025, se suscribió el Convenio de Permiso de Uso Precario entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones -representado en ese acto por el suscripto- y la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada, Matrícula Nacional N° 40.703, Matrícula Provincial N° 1.265, con domicilio en Avenida Costanera N° 270 de la Localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, representada por su Presidente, Sr. Marcelo Alcides Poletti, D.N.I. N° 16.858.539 junto con la Secretaria, Sra. Margrit Sueli Von Muhlen, D.N.I. N° 93.025.295 y el Tesorero, Sr. Sergio Ricardo Taszi, D.N.I. N° 28.552.670 -conforme Artículo 64º del Estatuto Social- con la finalidad de autorizar la prestación del Servicio de Excusiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá y en el tramo del Río Uruguay, comprendido entre los Saltos del Moconá y el límite físico de la Reserva de Biosfera Yabotí, en el marco de lo dispuesto por Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932), Arts. 50º y 51º Inc. 10) y 21);

QUE, dicho convenio fue ratificado por Resolución N° 445/2.025 -Registro de este Ministerio- en fecha 18/11/2.025; QUE, en la CLÁUSULA SEXTA, Inciso h), del convenio referenciado el Permisionario se obligó a respetar los precios establecidos en el Anexo I “TARIFAS AUTORIZADAS” que forma parte del mismo; los cuales sólo podrán ser modificados cada tres (3) meses -contados a partir de la firma del convenio- a pedido del interesado y previa acreditación del incremento del costo de la nafta súper mediante informado por el Automóvil Club Argentino;

QUE, a la fecha de la presente, ha transcurrido el tiempo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA, Inciso h), ya mencionada; y, asimismo, en estos obrados consta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma para la solicitud y autorización del aumento de las tarifas autorizadas; razón por la cual corresponde aprobar la actualización de las mismas según el detalle que, como ANEXO I, forma parte de este dispositivo, quedando sin efecto las tarifas autorizadas con anterioridad, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento;

QUE, por lo expuesto, corresponde el dictado del presente dispositivo legal, no existiendo objeciones formales por parte del área jurídica conforme constancias de autos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la actualización de las tarifas autorizadas en el ANEXO I del Convenio de Permiso de Uso Precario suscripto entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones y la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada -Matrícula Nacional N° 40.703, Matrícula Provincial N° 1.265- aprobado mediante Resolución N° 445/2.025 de este Ministerio; las cuales se establecen, a partir de la fecha de la presente, según el detalle que integra este instrumento como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJANSE sin efecto las tarifas autorizadas en el ANEXO I del Convenio de Permiso de Uso Precario suscripto entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones y la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada aprobado mediante Resolución N° 445/2.025 de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese y publíquese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Administrativa, y la División Recaudaciones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RECAMAN

ANEXO I
TARIFAS AUTORIZADAS

Categoría	Monto (\$)	Observaciones
Tarifa General	74.000	Precio pleno para visitantes nacionales e internacionales.
Tarifa Nacional con bonificación	52.000	Residentes argentinos (con acreditación).
Tarifa Provincial con bonificación	40.000	Residentes de Misiones (con acreditación).
Tarifa Promocional (Lunes a Viernes, excluido feriados)	31.000	No acumulable con otras promociones.
Tarifa Educativa	15.500	Corresponde al 50% de la Tarifa Promocional, destinada a instituciones educativas en actividades oficiales o guiadas.

Nota: Las tarifas serán actualizadas cada tres (3) meses, conforme al valor oficial de la Nafta Súper informado por el Automóvil Club Argentino u organismo competente.

El informe de actualización será elaborado y presentado por el Permisionario.-

PS19835 V16536
